



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

|   |
|---|
| DIRECCION DE ADMINISTRACION<br>HONORABLE SENADO<br>05 OCT 2005<br>Hora: 15:00 |
|---|

475

### DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 62/2005

A los 05 días del mes de Octubre de 2005, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/05** que tramita por Expediente **SA-591/2005**, por el que se solicita las **"OBRAS A REALIZAR EN LA COCINA DEL PALACIO"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.-----

#### Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, que significa el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.-----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G 3803/94 DGI (A.F.I.P); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales..."*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones de Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, la única propuesta presentada a la fecha del presente dictamen- se encuentra vigente.-----

III. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 203, se han presentado las propuestas, n° 1 **APLIANCOR S.R.L.** y n° 2 **CONSULTORA INMOBILIARIA AMERICANA S.A.**-----

IV. Que a fs. 204/205 se advierte que el monto de la oferta n° 1 asciende a la **suma de pesos Ciento cuarenta y seis mil ochenta y seis con sesenta centavos (\$ 146.086,60)** y que a fojas 338 la oferta n° 2 es de **pesos Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos (\$ 154.900)**, y atento a que el presupuesto oficial de la obra -cuyo monto se informa a fojas 114/115 del Pliego de Bases y Condiciones - ha sido fijado en la **suma de pesos Sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (\$ 69.774)**, circunstancia que permite concluir que el precio de las dos propuestas presentadas superan holgadamente el presupuesto oficial determinado por este Organismo.-----

V. Que en atención a lo expuesto se debe recomendar la desestimación de las dos ofertas por precio excesivo, de acuerdo al art. 9 del Reglamento citado; todo lo cual amerita evitar dispendios administrativos en el análisis de los recaudos formales de las propuestas.-----

VI. Por consiguiente y en atención a lo normado por los arts. 9, 60, 61, y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 62/2005 (hoja n° 2)**

**ACONSEJA:**

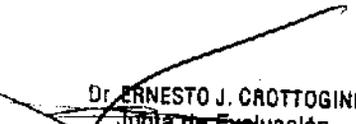
**DESESTIMAR:** La propuesta n° 1 –**APLIANCOR S.R.L.**, por precio excesivo respecto del presupuesto oficial de la obra, cuyo costo ha sido informado a través del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso licitatorio, de acuerdo a los vistos del presente dictamen. (conf. art. 9 Reglamento de procedimientos para la contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP-632/02- Anexo I) .-----

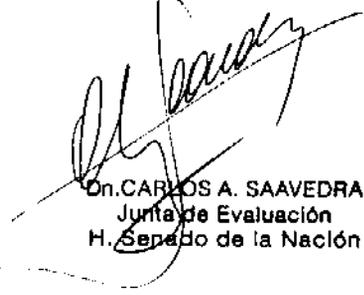
**DESESTIMAR:** La propuesta n° 2 – **CONSULTORA INMOBILIARIA AMERICANA S.A.**, por precio excesivo respecto del presupuesto oficial de la obra, cuyo costo ha sido informado a través del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso licitatorio, de acuerdo a los vistos del presente dictamen. (conf. art. 9 Reglamento de procedimientos para la contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP-632/02- Anexo I) .-----

**SE DECLARE DESIERTO:** el presente llamado, por haber sido desestimadas las dos ofertas presentadas. -----

  
D. JORGE HORACIO PERRONE  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr. JOSE MARIA TOMAS  
Junta de Evaluación  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa